



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 696/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “Yúrac Cancha”, fue fundada el 16 de septiembre de 1941, en la localidad del mismo nombre, perteneciente al Municipio de Vitichi, Segunda Sección Municipal de la Provincia Nor Chichas del Departamento de Potosí.

Que, mediante Resolución Administrativa Departamental No. 008/09 de fecha 14 de enero de 2009, la Dirección del Servicio Departamental de Educación de Potosí, resuelve legalizar la Creación y Funcionamiento de la Unidad Educativa “Yúrac Cancha”, en sus niveles Inicial y Primario, cuenta con el Certificado de Registro de Unidad Educativa – RUE N° 027639, código SIE de Unidad Educativa N° 71430021, Código SIE de Edificio Escolar N° 71430020, que pertenece al área curricular de Educación Formal de dependencia de Convenio.

Que, durante la gestión 2015, debido a la distancia alejada de la Comunidad de Pekajsi y por la Creación del nuevo Distrito de Chontola, a la que pertenece dicha Comunidad, la Dirección Distrital de Educación de Vitichi, mediante una Resolución Administrativa decide que la Unidad Educativa “Yúrac Cancha” pertenezca al Núcleo Calvi.

Que, la Unidad Educativa “Yúrac Cancha”, desarrolla en sus estudiantes una formación básica intracultural y plurilingüe, orientando su vocación con conocimientos, saberes y capacidades comunicativas, ético, moral, espirituales y productivos enseñando a preservar su identidad cultural, manteniendo a la fecha de forma intacta sus costumbres, sus tradiciones y sus saberes ancestrales.

Senadores proyectistas: Hilarión Mamani Navarro y Pedro Benjamín Vargas Fernández.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “Yúrac Cancha”** del Municipio de Vitichi, Segunda Sección Municipal de la Provincia Nor Chichas del Departamento de Potosí, por su invaluable aporte al servicio de la educación, formando estudiantes competitivos en beneficio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES

